



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año V

Viernes, 5 de Agosto de 1983

Número 62

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		
Decreto 154/1983, de 20 de Julio, por el que se regula la coordinación de los planes provinciales de obras y servicios para 1984.		824

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA</b>			
Orden de 7 de Julio de 1983, de la Consejería de Economía, Industria y Energía por la que se nombra Jefe de la Secretaría del Consejero a Don Juan Caro García.	825	diente de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca a Don Emilio Lorenzo Calvo.	826
Orden de 14 de Julio de 1983, de la Consejería de Economía, Industria y Energía, por la que se nombra Jefe del Servicio de Entidades Financieras de la Dirección General de Política Financiera de esta Consejería a Don Francisco Villalba Caballero.	825	<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Orden de 16 de Julio de 1983, de la Consejería de Economía, Industria y Energía, por la que se nombra Director de Area, con nivel de Servicio, de la Oficina de Planificación de esta Consejería, a Don Enrique Hernández Pavón.	826	Orden de 1 de Junio de 1983, por la que se nombra Jefe del Servicio de Ordenación y Planificación, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, a Doña América Martín Orad.	826
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>		<b>CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO</b>	
Orden de 11 de Abril de 1983, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se nombra Jefe del Servicio de Presupuestos y Programación, dependiente de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca a Don Emilio Lorenzo Calvo.		Decreto 139/1983, de 20 de Julio, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Sevilla a Don Salvador Navarro García.	826
		Decreto 140/1983, de 20 de Julio, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Granada, a Don Antonio María Claret García García.	826

### 3. Otras disposiciones

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>			
Orden de 18 de Julio de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de un solar sito en calle Paúl, propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).	826	dez Herrera, esquina a Plaza Madre de Dios, propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).	827
Orden de 19 de Julio de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de tres locales comerciales en calle Diego Fernán-		Orden de 26 Julio de 1983, por la que se autoriza la creación del Patronato Provincial del Servicio de Estimulación Precoz del niño, con posible déficit sicomotor, así como los Estatutos, tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.	827

Orden de 26 de Julio de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de dos solares, sitos en la calle Cuatro Vientos, propiedad del Ayuntamiento de Teba (Málaga).

827

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 18 de Julio de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa a la instalación eléctrica que se cita, y declaración en concreto de su utilidad pública.

828

Resolución de 18 de Julio de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación Minera que se cita.

828

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 26 de Julio de 1983, de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, relativa a la designación de los Miembros de Representación Sindical y Empresarial en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

828

Resolución de 14 de Julio de 1983, de la Delegación Provincial de Granada sobre cambio de fiesta local en Purullena.

829

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 26 de Julio de 1983, por la que se amplian las enseñanzas en varios Institutos de Formación Profesional.

830

## 4. Anuncios

### 4.1. Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 11 de Julio de 1983, del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, en Jaén, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado

francos dentro de esta Provincia.

831

Resolución de 11 de Julio de 1983, del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, en Jaén, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de esta Provincia.

831

### 4.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre información pública de la solicitud de instalación eléctrica que se cita.

831

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre información pública de la solicitud de instalación eléctrica que se cita.

832

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Huelva, por el que se hace pública la admisión definitiva de la solicitud de permiso de investi-

gación nombrado «Villanueva 1», número 14.467, de la Provincia de Huelva.

832

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Anuncio de Información pública del Proyecto de establecimiento de un nuevo servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre la Línea de la Concepción y la Zona Neutral de Gibraltar (La Fogona) como hijuela prolongación de la V-3.342: SE-CA-35, Sevilla-Algeciras-Ronda con hijuelas (Expte.: 10/81 J.A.).

832

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 154/1983, de 20 de Julio, por el que se regula la coordinación de los planes provinciales de obras y servicios para 1984.*

El artículo 27 de la Ley de Organización Territorial, aprobada por el Parlamento de Andalucía, desarrolla el artículo 4 del Estatuto de Autonomía estableciendo que el Consejo de Gobierno asume la superior coordinación de la actuación de las Diputaciones en lo que se refiere a sus competencias específicas en materia de interés general para Andalucía.

Los Planes Provinciales de Obras y Servicios, a los que expresamente alude el citado artículo estatutario, constituyen una de las más características competencias provinciales y son susceptibles de ser, a la vez, adecuado instrumento de inversión pública y de acción territorial. De aquí que, con escrupuloso respeto a la autonomía provincial para la gestión de los mismos, se deba articular la necesaria coordinación de modo que los ocho Planes Provinciales resulten coherentes con el programa económico del Gobierno Andaluz y, en definitiva, con el interés general de Andalucía.

El presente Decreto regula el procedimiento específico a través del cual se canalizará la aludida coordinación. Al mis-

mo tiempo se crea la Comisión de Coordinación para los Planes de Obras y Servicios, como Órgano de asistencia de esta función, adscrito a la Consejería de Gobernación e integrado por representantes de diversas Consejerías y de las Diputaciones Provinciales. Se recoge así la jurisprudencia constitucional más reciente que ha interpretado el principio de coordinación – que según el artículo 103.1 de la Constitución es uno de los que debe inspirar el funcionamiento de las Administraciones Públicas – como principio que «persigue la integración de la diversidad de artes o subsistemas en el conjunto o sistema, evitando contradicciones, y reduciendo disfunciones que, de subsistir, impedirían o dificultarían, respectivamente, la realidad misma del sistema». Esta misma jurisprudencia indica que la coordinación debe ser entendida, entre otras cosas, como «la fijación de cuadros y sistemas de relación que hagan posible la información recíproca».

En virtud de lo expuesto, y haciendo uso de la autorización concedida al Consejo de Gobierno, por la Disposición Adicional de la Ley 3/83 de 1 de Junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, oídas las Diputaciones Provinciales, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de Julio de 1983,

#### DISPONGO

##### Artículo 1º.

1. La Coordinación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1984 se desarrollará con arreglo al siguiente procedimiento:

Primero: El Consejo de Gobierno aprobará los objetivos, prioridades y directrices que habrán de respetar los ocho Planes Provinciales.

Segundo: Las Diputaciones Provinciales recibirán las peticiones de los Ayuntamientos, las estudiarán y clasificarán.

Tercero: Cada Diputación confeccionará su Plan y lo someterá a la aprobación del Pleno. En este momento se abrirá un plazo para que los Ayuntamientos beneficiarios presenten los proyectos correspondientes o la petición de ayuda técnica que necesiten para la redacción del mismo. Vencido el plazo sin que se haya presentado el proyecto o pedida la ayuda técnica necesaria, la obra correspondiente queda excluida del Plan.

Cuarto: El Plan aprobado por la Diputación junto con el expediente en que se sustanció, se elevará a la Consejería de Gobernación para que lo ratifique una vez verificado que se adapta a los objetivos, prioridades y directrices aprobados por

el Consejo de Gobierno.

2. La aprobación de los proyectos, la contratación de las obras, su ejecución, recepción, etc., se realizará por las Diputaciones.

La Consejería de Gobernación llevará el seguimiento de los Planes Provinciales para lo cual recabará la información que precise de las Diputaciones.

##### Artículo 2º.

1. Se crea la Comisión de Coordinación para los Planes Provinciales de Obras y Servicios, presidida por el Director General de Administración Local e integrada por representantes de las Consejerías de Economía, Industria y Energía; Hacienda; Política Territorial e Infraestructura; Salud y Consumo; Trabajo y Seguridad Social y Cultura, más los ocho Presidentes de las Diputaciones o personas en quienes deleguen.

2. La Comisión de Coordinación para los Planes Provinciales de Obras y Servicios tendrá las siguientes funciones:

Primero: Elaborar la propuesta de objetivos, prioridades y directrices de los Planes.

Segundo: Elevar dicha propuesta al Consejo de Gobernación para ser sometida al Consejo de Gobierno.

Tercero: El seguimiento de la ejecución de los Planes.

3. Esta Comisión estará apoyada por una ponencia técnica y por el Servicio de Coordinación de las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera: La Consejería de Gobernación dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en B.O.J.A.

Sevilla, 20 de Julio 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Vicepresidente y Consejero de Gobernación

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

*ORDEN de 7 de julio de 1983, de la Consejería de Economía, Industria y Energía, por la que se nombra Jefe de la Secretaría del Consejero a Don Juan Caro García.*

Vacante el puesto de libre designación de Jefe de la Secretaría del Consejero de Economía, Industria y Energía, esta Consejería ha

##### RESUELTO:

Nombrar para el mismo a D. Juan Caro García, con categoría de Jefe de Servicio.

Sevilla, 7 de Julio de 1983

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Industria y Energía

*ORDEN de 14 de Julio de 1983, de la Consejería de Economía, Industria y Energía, por la que se nombra Jefe del Servicio de Entidades Financieras de la Dirección General de Política Financiera de esta Consejería a Don Francisco Villalba Caballero.*

Vistas las solicitudes presentadas para la provisión de la vacante de Jefatura de Servicio de Entidades Financieras de la Dirección General de Política Financiera, cuya provisión fue anunciada por Resolución de 7 de Marzo de 1983 (B.O.J.A. nº 23) y de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión que en dicha Resolución se establece.

Esta Consejería ha resuelto nombrar a D. Francisco Villalba Caballero funcionario del Cuerpo de Estadísticos de la A.I.S.S. (T06PG02A134), adscrito en Comisión de Servicios a esta Consejería, Jefe de Servicio de Entidades Financieras de la Dirección General de Política Financiera.

Sevilla, 14 de Julio de 1983

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Industria  
y Energía

*ORDEN de 16 de julio de 1983, de la Consejería de Economía, Industria y Energía, por la que se nombra Director de Área, con nivel de Servicio, de la Oficina de Planificación de esta Consejería, a Don Enrique Hernández Pavón.*

Vistas las solicitudes presentadas para la provisión de vacantes de Dirección de Área, en sustitución del Servicio de Programación y Financiación de Inversiones Públicas, de la Oficina de Planificación, cuya provisión fue anunciada por Resolución de 7 de Marzo de 1983 (B.O.J.A. nº 23) y de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión que en dicha Resolución se establece.

Esta Consejería ha resuelto nombrar a D. Enrique Hernández Pavón, funcionario del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial (A33ECO02590), adscrito en Comisión de Servicios a esta Consejería, Director de Área, con nivel de Servicio, de la Oficina de Planificación.

Sevilla, 16 de Julio de 1983

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Industria  
y Energía.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 11 de Abril de 1983, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se nombra Jefe del Servicio de Presupuestos y Programación, dependiente de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca a Don Emilio Lorenzo Calvo.*

En uso de las facultades que me confiere el acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de Octubre de 1982, y a propuesta de la Comisión Examinadora establecida en la base 5ª de la Resolución de 2 de Diciembre de 1982, de la Consejería de la Presidencia.

DISPONGO

Nombrar a D. Emilio Lorenzo Calvo, como Jefe del Servicio de Presupuestos y Programación, dependiente de la Secretaría General Técnica, de esta Consejería, en régimen de dedicación exclusiva.

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*ORDEN de 1 de junio de 1983, por la que se nom-*

*bra Jefe del Servicio de Ordenación y Planificación, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, a Doña América Martín Orad.*

En uso de las facultades que me confiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de Octubre de 1982 y la Resolución de la Consejería de la Presidencia de 18 de Febrero de 1983, vengo a nombrar en Doña América Martín Orad, Funcionaria del Cuerpo Técnico de I.N.A.S. nº de Registro de Personal T03G015A0032P, Jefe del Servicio de Ordenación y Planificación, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales.

Sevilla, 1 de Junio de 1983

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y Seguridad  
Social

### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*DECRETO 139/1983, de 20 de julio, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Sevilla, a Don Salvador Navarro García.*

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de Julio de 1983 y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 17/83 de 26 de Enero,

DISPONGO

Artículo unico

Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Sevilla a D. Salvador Navarro García.

RARAE ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

*DECRETO 140/1983, de 20 de Julio, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Granada, a Don Antonio María Claret García García.*

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de Julio de 1983 y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 17/83 de 26 de Enero,

DISPONGO

Artículo unico

Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Granada a D. Antonio Mª Claret García García.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 18 de Julio de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de un solar sito en calle Paúl, propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Adminis-

tración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese lltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de un solar sito en calle Paúl, de 1.512,37m<sup>2</sup>. propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de Diciembre de 1982, (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 14 de diecinueve de Enero de 1983).

Dicha parcela está incluida en el Estudio de Detalle de la manzana comprendida por las calles Sevilla, Paúl, Sto. Domingo y Eguiluz, de reciente aprobación por el Ayuntamiento.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de Julio de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 19 de Julio de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de tres locales comerciales en calle Diego Fernández Herrera, esquina a Plaza Madre de Dios, propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese lltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de tres locales comerciales en calle Diego Fernández Herrera, esquina a Plaza Madre de Dios, propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm.14 de fecha diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y tres), y cuya descripción es la siguiente:

Local nº 1: Linda al norte con las dependencias municipales destinadas a Imprenta y Recaudación, y con el vestíbulo del portal nº 3; al Este con el citado vestíbulo y hueco del ascensor; al Sur con la calle Diego Fernández Herrera; y al Oeste con las indicadas dependencias municipales. Tiene una extensión de 110,30 m<sup>2</sup>. En planta baja está valorado en 4.963.500 pesetas a razón de 45.000 mil pesetas metro cuadrado.

En cuanto al sótano, linda por el Norte y Oeste, con las dependencias municipales en la citada planta de sótano, por el Este con escalera y local nº 10 y por el Sur con el subsuelo de la calle Diego Fernández Herrera. Tiene una extensión de 89,96 m<sup>2</sup>. está valorado en 1.799.200 pesetas a razón de 20.000 pesetas el metro cuadrado.

Local nº 2: Linda al Norte con zona de estacionamiento del edificio; al Este con los locales nº 8 y 10 y con el hueco de escalera del portal nº 10; al Sur con el referido hueco de escalera; y al Oeste con las dependencias municipales de Imprenta y Recaudación. Tiene una extensión de 78,63 m<sup>2</sup>. está valorado en 2.358.900 pesetas a razón de 30.000 pesetas el metro cuadrado.

Local nº 3: Linda al Norte con los locales nº 1 y 2 de la originaria división del edificio (distintos de los que han sido descritos anteriormente); al Este con la zona de aparcamiento del edificio; al Sur con las dependencias municipales de Imprenta y Recaudación; y al Oeste con el hueco del ascensor y el vestíbulo del portal nº 1 del edificio y con el local nº 18. Tiene una extensión de 52,31 m<sup>2</sup>. está valorado en 1.569.300 pesetas a razón de 30.000 pesetas el metro cuadrado.

2.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

3.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de Julio de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 26 de Julio de 1983, por la que se autoriza la creación del Patronato Provincial del Servicio de Estimulación Precoz del niño con posible déficit sicomotor, así como los Estatutos, tramitados por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979 de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente y el informe emitido por la Excma. Diputación de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar la creación del Patronato Provincial del Servicio de Estimulación Precoz del Niño con posible déficit sicomotor, así como los Estatutos, tramitado por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por el Pleno de esa Corporación Provincial, en sesión del día veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 107 de fecha doce de Mayo del mismo año).

2º.- Comunicar la presente Orden de autorización a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de Julio de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 26 de Julio de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de dos solares, sitos en la calle Cuatro Vientos, propiedad del Ayuntamiento de Teba (Málaga).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por el lltmo. Ayuntamiento de Teba, y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo 2º del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de dos solares, sitos en la calle Cuatro Vientos, propiedad del Ayuntamiento de Teba (Málaga), aprobado por el Pleno de la

Corporación en sesión del día quince de Junio de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151 de fecha siete de Julio del mismo año); el primero tiene una extensión de 163 m<sup>2</sup>. está valorado en 244.500 pesetas a razón de 1.500 pesetas el metro cuadrado; el segundo tiene una extensión de 157 m<sup>2</sup>. y está valorado en 117.750 pesetas a razón de 750 pesetas el metro cuadrado.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Teba (Málaga).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de Julio de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION de 18 de Julio de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa a la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de Abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, este Servicio Territorial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 - Sevilla - 4

### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo a intercalar en línea existente Sor Milagros a Los Rasillos.

Final: Apoyo para futura caseta El Horcajo.

Términos municipales afectados: Lebrija.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.:1,142.

Tensión de servicios: 15 KV.

Conductores: Aluminio-Acero 54,6 m/m<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.

### ESTACION TRANSFORMADORA:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas El Horcajo.

e) Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en Ptas: 1.467.206

Referencia: R.A.T. 12.452

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966 de 20 de Octubre.

Sevilla, 18 de Julio de 1983

LUIS FERNANDO FERRER MORENO  
Jefe del Servicio Territorial de Industria  
y Energía

*RESOLUCION de 18 de Julio de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación Minera que se cita.*

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Granada, hace saber: que ha sido Otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del

Número: 30.062

Nombre: «Puzosa I»

Mineral: Dolerita

Cuadrículas: 63

Término Municipal: Montejicar

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de Agosto de 1978

Granada, 18 de Julio de 1983

RUFINO DE LA ROSA ROJAS  
Jefe del Servicio Territorial

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*ORDEN de 26 de Julio de 1983, de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, relativa a la designación de los Miembros de Representación Sindical y Empresarial en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.*

La Disposición Adicional Primera, párrafo primero, de la Ley 4/1983, de 27 de Junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, establece las reglas para la designación de los representantes de las organizaciones sindicales en aquél de conformidad con los datos publicados por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, a partir de los obtenidos por los depósitos de actos de elecciones formalizadas por el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC), correspondiéndole tal derecho a las que hubieren obtenido un mínimo del diez por ciento de delegados durante el período electoral de 1982 en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, teniendo derecho también a designar representantes las asociaciones y confederaciones empresariales que acrediten un mínimo de representación del diez por ciento de las empresas o cuyos asociados empleen, como mínimo, el diez por ciento de los trabajadores dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, resulta oportuno establecer un plazo para que justifiquen dicha tasa de afiliación o volumen de empleo, a los mismos efectos de designación y nombramiento.

En su virtud, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

## DISPONGO

PRIMERO. Los resultados de las elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa en el ámbito

territorial andaluz en el período electoral sindical de 1982, comprendido entre el 15 de Marzo y el 31 de Diciembre de dicho año, son los siguientes:

	ACTAS	TRABAJADORES	ELECTORES	VOTANTES	PORCENTAJE ELECTORAL	CENTRALES SINDICALES					TOTAL
						CC.OO.	UGT	USO	NA	V	
ALMERIA	548	16.646	16.413	14.012	85'37	355	473	—	79	129	1.036
CADIZ	1.405	51.033	50.101	39.073	77'99	1.303	1.119	11	112	208	2.753
CORDOBA	810	32.870	32.599	26.408	81'01	808	679	28	104	98	1.717
GRANADA	866	31.072	31.028	23.701	76'38	636	772	24	154	104	1.690
HUELVA	655	31.889	31.778	25.602	80'56	533	789	2	85	172	1.581
JAEN	512	25.659	25.557	20.995	82'15	352	693	1	82	110	1.238
MALAGA	1.764	68.532	68.317	53.096	77'72	1.684	1.573	138	195	156	3.746
SEVILLA	1.344	93.210	92.712	71.029	76'61	1.643	1.640	123	281	257	3.944
TOTALES	7.904	350.911	348.505	273.916	79'72	7.314	7.738	327	1092	1.234	17.705
					%	41'31	43'71	1'84	6'17	6'97	100

En consecuencia, están legitimadas para designar representantes en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, que acreditan a estos efectos los porcentajes de 51'41 y 48'59, respectivamente.

SEGUNDO. Las asociaciones y confederaciones empresariales que se consideren con derecho a estar representadas en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5º, 1.c) de la Ley 4/1983, de 27 de Junio, deberán solicitar el reconocimiento del mismo ante la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, antes del 1 de Septiembre de 1983, pudiendo éstas requerirlas para que justifiquen, por cualquier medio suficientemente acreditativo, la tasa de afiliación o volumen de empleo, exigidos por la Disposición Adicional Segunda del mismo to, exigidos por la Disposición Adicional Segunda del mismo texto legal.

TERCERO. A partir del 1º de Septiembre de 1983, la Consejería de Trabajo y Seguridad Social requerirá a las organizaciones sindicales y empresariales con derecho a representa-

ción, a fin de que designen sus respectivos miembros en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en el número que proporcionalmente les corresponda, tanto de titulares como de suplentes, para su posterior nombramiento por el Presidente de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, 1.c) de la Ley 4/1983, de 27 de Junio.

CUARTO. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de Julio de 1983

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

RESOLUCION de 14 de Julio de 1983, de la Delegación Provincial de Granada sobre cambio de fiesta local en Purullena.



Visto el expediente promovido por el Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Purullena, en el sentido de comunicar a esta Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social el cambio de fiesta local del día 26 de Agosto para que se traslade al día 19 del mismo mes, todo ello a los efectos de la oportuna legalización y constancia, y

Resultando: que con fecha 17 de Junio de 1983 en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento se acordó cambiar la fiesta local, haciendo constar como razón el sentir popular y el hecho de la emigración existente en la citada fecha de 26 de Agosto.

Resultando: que esta Delegación de Trabajo y Seguridad Social es competente para resolver la petición formulada por imperativo del Real Decreto 2819/81, de 27 de Noviembre y Real Decreto de 29 de Diciembre de 1982, núm. 4043.

Considerando: que al darse los requisitos que preceptúa el art. 3º del Real Decreto 2819/81, tanto de forma como de fondo, en relación con el art. 37-2 de la Ley 8/80 de 10 de Marzo, y existiendo razones justificadoras para el cambio como es la coincidencia de la salidad de trabajadores para la campaña de recolección en Francia, es procedente acceder al cambio de fiesta interesado, al no existir además prohibición legal en contrario y ser posible la sustitución tal como se desprende del espíritu consagrado en el art. 2 del Real Decreto de 27 de Noviembre de 1981, número 2820/81.

Vistos los textos de aplicación al caso, esta Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en uso de sus atribuciones.

Acuerda se traslade la fiesta local del día 26 de Agosto al día 19 del propio mes y año, modificándose en este sentido el calendario de fiestas locales, aprobado por Orden 4 - 2 - 83 de la Consejería de Trabajo. Publíquese la presente Resolución, a los efectos oportunos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Granada en cumplimiento de la legislación vigente.

Granada, 14 de Julio de 1983

JOSE MARIA GOMEZ ORTEGA  
Delegado Provincial

ANGEL FERNANDEZ LUPION  
Director General de Trabajo y Cooperación

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 26 de Julio de 1983, por la que se amplían las enseñanzas en varios Institutos de Formación Profesional.*

Con el fin de atender las necesidades educativas de varios Institutos de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación que se encuentran en condiciones de poder ampliar sus enseñanzas.

Esta Consejería, de conformidad con el favorable informe emitido por las correspondientes Delegaciones Provinciales, ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Que las enseñanzas de Formación Profesional que se cursan en los Centros que a continuación se indican, se han ampliado en los grados, profesiones y especialidades que para cada uno de ellos se detallan.

### PROVINCIA DE CADIZ

I.F.P. San Fernando.- Curso de Enseñanzas Complementarias de primero a segundo grado.

I.F.P. Sanlúcar de Barrameda.- Segundo grado en la especialidad de Análisis y procesos Básicos de la rama Química.

### PROVINCIA DE CORDOBA

I.F.P. de la Fuensanta, Córdoba.- Segundo grado en la especialidad de Electrónica Industrial de la rama de Electricidad y Electrónica.

I.F.P. Pozoblanco.- Primer grado en las profesiones de Administrativo de la rama Administrativa y Comercial, y Electricidad, de la rama de Electricidad y Electrónica.

### PROVINCIA DE GRANADA

I.P.F.P. La Cartuja.- Segundo grado en las especialidades de Peluquería y Estética, de la rama de Peluquería y Estética.

I.F.P. Baza.- Segundo grado de la especialidad de Anatomía Patológica de la rama Sanitaria.

### PROVINCIA DE HUELVA

S.F.P. Aracena.- Primer grado en la profesión de Electrónica de la rama de Electricidad y Electrónica.

I.F.P. Palos de la Frontera.- Segundo grado en la especialidad de Electrónica de Comunicación, rama Electricidad y Electrónica.

S.F.P. Ayamonte.- Primer grado en la profesión de Electrónica, rama Electricidad y Electrónica.

### PROVINCIA DE MALAGA

I.F.P. Málaga nº 1.- Segundo grado en la especialidad de Estética, rama Peluquería y Estética.

### PROVINCIA DE SEVILLA

I.F.P. Pino Montano, Sevilla.- Curso de Enseñanzas complementarias de primero a segundo grado.

Segundo grado, especialidad Electronica Industrial de la rama de Electricidad y Electrónica.

I.F.P. Torreblanca, Sevilla.- Segundo grado, en la especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil de la rama de Automoción.

I.F.P. Polígono Sur, Sevilla.- Primer grado en la profesión de Moda y Confección, de la rama de Moda y Confección.

Segundo: No podrán establecerse las anteriores enseñanzas, cuando el número de alumnos en el primer curso de cada profesión no supere los 30, en primer grado, y 20 en el segundo grado de cada especialidad.

Tercero: Se autoriza a la Dirección General de Personal para contratar el personal docente mínimo necesario para la buena marcha de la implantación de estas enseñanzas, previa petición detallada de las Delegaciones Provinciales respectivas.

Cuarto: Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica para que en relación con la demanda real de puestos escolares, ponga en funcionamiento todas o algunas de las especialidades autorizadas en la presente Orden, así como para proponer a la Dirección General de Personal, el personal docente que deba ser contratado.

Quinto: Igualmente se faculta a la citada Dirección General de Ordenación Académica para adoptar cuantas resoluciones estime pertinentes, con objeto de que las nuevas enseñanzas puedan iniciarse a partir del curso académico 1983-84.

Sevilla, 26 de Julio de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación



## 4. Anuncios

### 4.1. Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION de 11 de Julio de 1983, del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, en Jaén, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de esta Provincia.*

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, en Jaén, hace saber. Que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se detallan quedarán francos sus terrenos. Este Servicio Territorial en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de Julio de 1973, convoca concurso de los comprendidos en esta provincia con expresión del número, nombre, mineral y hectáreas y término municipal:

- 13.529.- LINO. Hierro. 9. Jaén.
- 12.679.- EL TITO. Plomo. 16. Andújar.
- 14.942.- LA MILAGROSA. Plomo y cobre. 20. Villanueva de la Reina.
- 15.256.- SANTA EMILIA. Plomo. 100. Villanueva de la Reina.
- 15.255.- NUESTRA SEÑORA DEL PILAR. Plomo. 48. Vilches.
- 12.119.- PEPITO. Hierro. 20. Torredonjimeno.
- 13.711.- SAN BENITO. Hierro. 16. Alcaudete.
- 13.394.- EL DIA. Hierro. 8. Torrequebradilla.
- 13.776.- PAQUITO. Hierro. 9. Jaén.
- 12.921.- SAN JOSE. Hierro. 9. Jaén.
- 13.539.- LA CAPILLA. Hierro. 17. Jaén.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978 (B.O.E. 11 y 12 de Diciembre de 1978) y se presentarán en este Servicio Territorial, Paseo de la Estación nº 42 - 1º, en las horas de registro, de nueve treinta a trece treinta, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado». La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Obran en este Servicio Territorial a disposición de los interesados, durante las horas de oficinas, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Jaén, 11 de Julio de 1983

ANTONIO MOLINA RIVAS  
Jefe del Servicio Territorial

*RESOLUCION de 11 de Julio de 1983, del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, en Jaén, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de esta Provincia.*

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, en Jaén, hace saber. Que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se detallan quedaron francos sus terrenos, excepto para recursos minerales de plomo y plata incluidos en la Reserva provisional a favor del Estado denominada «Zona Bailén-Linares» prorrogada por O.M. de 9 de Diciembre de 1981 (B.O.E. núm. 27 de 1 de Febrero de 1982). Este Servicio Territorial, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de Julio de 1973, convoca concurso de los comprendidos en esta provincia con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 13.867.- MI JUANITO. Plomo. 40. Santisteban del Puerto.
- 11.512.- DOS DE MAYO. Plomo. 20. Santisteban del Puerto.
- 11.455.- LA PRIMAVERA. Plomo. 20. Santisteban del Puerto.
- 11.661.- TRES DE MAYO. Plomo. 20. Santisteban del Puerto.
- 11.837.- LA SOLUCION. Plomo. 32. Santisteban del Puerto.
- 1.717.- NUMERO UNO. Plomo. 16. Linares.
- 10.082.- DEMASIA A NUMERO UNO. Plomo. 0'8601. Linares.
- 10.339.- DEMASIA A NUMERO UNO. Plomo. 2'9552. Linares.
- 3.926.- TEODOLITO. Plomo. 6. Linares.
- 3.999.- DEMASIA A EL TEODOLITO. Plomo. 1'7676. Linares.
- 758.- JESUS DE LA COLUMNA. Plomo. 1'7676. Linares.
- 3.246.- EL ESQUILON. Plomo. 9. Linares.
- 3.395.- DEMASIA A EL ESQUILON. Plomo. 8'7221. Linares.
- 708.- EL FOMENTO. Plomo. 1'3975. Linares.
- 86.- LA ABANDONADA. Plomo. 1'3907. Linares.
- 219.- CENTINELA. Plomo. 6. Linares.
- 621.- SAN CRISTOBAL. Plomo. 1'3975. Linares.
- 12.758.- LA BUENA SOMBRA. Plomo. 4. La Carolina.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978 (B.O.E. 11 y 12 de Diciembre de 1978) y se presentarán en este Servicio Territorial, Paseo de la Estación nº 42 - 1º, en las horas de registro, de nueve treinta a trece treinta, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado». La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Obran en este Servicio Territorial a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Jaén, 11 de Julio de 1983

ANTONIO MOLINA RIVAS  
Jefe del Servicio Territorial

### 4.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre información pública de la solicitud de instalación eléctrica que se cita.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
- b) Domicilio: Granada – Escudo del Carmen 31.
- c) Línea eléctrica.  
 Origen: Apoyo en línea a 5 KV. Calahonda – Torrenueva.  
 Final: Centro de transformación.  
 Términos municipales afectados: Motril.  
 Tipo: Aérea y subterránea.  
 Longitud en Km.: 0,154 y 0,480.  
 Tensión de servicio: 20/5 KV.  
 Conductores: Al. Ac. de 54,59 mm<sup>2</sup>. y Al. 1x150 mm<sup>2</sup>. aislamiento seco 12/20 KV.  
 Apoyos: Metálicos.  
 Aisladores: Cadena 2-ESA-1503.  
 Potencia a transportar: 250 KVA.

- d) Estación transformadora.  
 Emplazamiento: Cámping Carchuna.  
 Tipo: Interior.  
 Potencia: 250 KVA.  
 Relación de transformación: 20/5 KV. ± 5%/3x398-230 Voltios.
- e) Procedencia de los materiales: Nacionales.
- f) Presupuesto: 7.298.265,- pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y mejora de los actuales abonados.
- h) Referencia: 3352/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Granada, 20 de Junio de 1983

RUFINO DE LA ROSA ROJAS  
 Jefe del Servicio Territorial

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre información pública de la solicitud de instalación eléctrica que se cita.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Compañía Sevillana de Eléctricidad, S.A.
- b) Domicilio: Granada – Escudo del Carmen 31.
- c) Línea eléctrica.  
 Origen: Cable subterráneo de A.T. entre los CC.TT. Ca-

- llejón del Angel-Torremocha y cable del C.T. Alcázar Genil.  
 Final: Centro de transformación.  
 Términos municipales afectados: Granada.  
 Tipo: Subterránea.  
 Longitud en Km.: 2x0,180 y 0,468.  
 Tensión de servicio: 20 KV.  
 Conductores: Al 1x150 mm<sup>2</sup>. aislamiento seco 12/20 KV.  
 Potencia a transportar: 630 KVA.
- d) Estación transformadora.  
 Emplazamiento: Parques de las Infantas.  
 Tipo: Interior.  
 Potencia: 630 KVA.  
 Relación de transformación: 20 KV. ± 5%/3x398 - 230 Voltios.
- e) Procedencia de los materiales: Nacionales.
- f) Presupuesto: 4.342.354. pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 3316/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Granada, 20 de Junio de 1983

RUFINO DE LA ROSA ROJAS  
 Jefe del Servicio Territorial

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Huelva, por el que se hace pública la admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación nombrado «Villanueva 1», número 14.467, de la Provincia de Huelva.*

El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía en Huelva, de la Junta de Andalucía, hace saber:

Que con fecha de 22 de Julio de 1983 y por este Servicio Territorial, ha sido admitida definitivamente por haber sido cumplidos los trámites reglamentarios la petición del permiso de investigación que se cita:

Número 14.467. Nombre Villanueva 1. Superficie: 171 cuadrículas mineras. Recursos a investigar: Los de la Sección C) de la Ley de Minas. Términos municipales: El Cerro de Andévalo, Villanueva de las Cruces, Aloosno y Calañas (Huelva). Parajes: Arroyo cascabelero y otros.

La designación es la siguiente:

Vértice	Latitud	Longitud
P. de partida y V.nº1	37º 40' 00" N.	7º 05' 00" O.
2	37º 40' 00" "	7º 00' 00" "
3	37º 38' 00" "	7º 00' 00" "
4	37º 38' 00" "	7º 02' 00" "
5	37º 35' 00" "	7º 02' 00" "
6	37º 35' 00" "	7º 05' 00" "
1	37º 40' 00" "	7º 05' 00" "

Lo que se hace público de acuerdo con lo ordenado en el artº. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, pudiendo admitirse oposiciones fundamentadas de cuantos tengan la consideración de interesados, o para personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 22 de Julio de 1983

DIEGO SAYAGO RAMIREZ  
Jefe del Servicio Territorial

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES**

*ANUNCIO de Información pública del Proyecto de establecimiento de un nuevo servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre la Línea de la Concepción y la Zona Neutral de Gibraltar (La Fogona) como hijuela prolongación de la V-3.342: SE-CA-35, Sevilla-Algeciras-Ronda con hijuelas (Expte.: 10/81 J.A.).*

(Artº 11 del R.O.T. de 9 de Diciembre de 1949 B.O.E. de 12 de Enero de 1950).

Proyecto de establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Línea de la Concepción y la Zona Neutral de Gibraltar (La Fogona) como hijuela prolongación de la V-3.342: SE-CA-35 Sevilla-

Algeciras-Ronda con hijuelas (Expte. 10/81 J.A.)

Peticionario: Transportes Generales Comes, S.A.

Itinerario: Entre La Línea de la Concepción y la Zona Neutral de Gibraltar (La Fogona) (Avda. de Gibraltar).

Plazo de información pública: 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Cádiz.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (art. 87 L.P.A.) y expresamente a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a la Jefatura de Carreteras de Cádiz, al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, a la R.E.N.F.E., a la Federación Provincial de Transportes de la U.G.T., al Sindicato de Transportes y Comunicaciones de C.C.O.O., a la Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de Viajeros en Autobuses de la Región Andaluza-Extremeña, y a todas aquellas personas que en virtud de peticiones anteriores se consideren que tienen expectativas de derechos en relación con lo solicitado.

La Memoria y Planos del Proyecto citado pueden ser examinados por los interesados para aducir lo que estimen pertinente en el plazo citado y durante las horas de oficina en la Delegación Provincial de Transportes de Cádiz, Avda. López Pinto, nº 1.

Sevilla, 23 de Mayo de 1983

MERCEDES FERRARI MARQUEZ  
Jefe de Zona



NOTA: Enviar a: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía  
C/. Alfonso XII, 17  
SEVILLA - 1



JUNTA DE ANDALUCIA  
**BOLETIN OFICIAL**

**SOLICITUD DE SUSCRIPCION**

NOMBRE \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

Deseo (1) Suscribirme al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de renovar la suscripción conformidad con las condiciones establecidas.

(1) Táchese lo que no proceda

Sello o firma

**FORMA DE PAGO**

EFECTIVO FECHA \_\_\_\_\_ Pts \_\_\_\_\_

TALON NOMINATIVO FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_ Pts \_\_\_\_\_

GIRO POSTAL FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Pts \_\_\_\_\_

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y  
CONSEJERIA DE GOBERNACION:

Edificio Monsalves  
Apartado de Correos, nº: 100.000  
SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires  
Apartado de Correos, nº: 120.000  
SEVILLA